

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



SEK
PARAGUAY
INTERNATIONAL SCHOOL

Reglamento de Evaluación

El Reglamento de evaluación del Colegio Internacional SEK Paraguay se elabora sobre la base de las disposiciones legales contenidas en la ley 1264 con el aporte del Consejo Pedagógico del Colegio. Dicho Reglamento estará ubicado en la página web del colegio y disponible para toda la comunidad escolar.

CAPÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Las disposiciones que aparecen en este reglamento de evaluación son de obligado cumplimiento para los alumnos del Colegio Internacional SEK Paraguay.

ARTÍCULO 2

La evaluación es una actividad científica, sistémica, continua e integrada en el proceso educativo y de todos los demás factores que intervienen en este. Son funciones de la evaluación: diagnosticar, orientar, controlar y pronosticar.

ARTÍCULO 3

Las calificaciones escolares serán informadas a los padres en un boletín de calificaciones digital a través de la plataforma SM Educamos y un único boletín físico que se entrega a final del curso lectivo.

CAPÍTULO II: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4

El curso lectivo se divide en tres evaluaciones cuantitativas, dos informes cualitativos y una evaluación final. En cada periodo de evaluación se imparte un mínimo de unidades de trabajo por materia.

ARTÍCULO 5

Las unidades de trabajo se evalúan mediante calificaciones informativas-orientativas que atenderán a diversos aspectos: preguntas orales, ejercicios escritos, cuadernos, trabajos y Proyectos. En los ejercicios escritos el contenido valdrá un 90% y la presentación del mismo un 10%.

ARTÍCULO 6

Las evaluaciones abarcan los objetivos y contenidos impartidos en las unidades de trabajo correspondientes a dicho período y cualquier conocimiento previo necesario para el nivel.

ARTÍCULO 7

En los períodos de evaluación se podrán aplicar a un estudiante hasta un máximo de dos pruebas escritas en un día. En el caso de que la evaluación sea

Reglamento de evaluación

por proyectos se aplicarán las rúbricas correspondientes y previamente comunicadas a través de medios oficiales del colegio (correo electrónico desde el dominio sekparaguay.com o a través de cualquier plataforma oficial del colegio).

ARTÍCULO 8

Las pruebas se configuran por preguntas de carácter objetivo y de desarrollo.

ARTÍCULO 9

La organización de las pruebas de evaluación deberá ser informada, al menos con quince días de antelación. La asistencia a las pruebas es de carácter obligatorio. Si un alumno no se presenta a rendir una prueba deberá justificar su ausencia por escrito como máximo en las siguientes 48h después de la fecha del examen y entregar el soporte de justificante (no se aceptan justificaciones elaboradas por un familiar); en caso de que el colegio observe que la justificación no cumple los requisitos el alumno llevará una calificación de 1.0

No se otorgarán permisos especiales por viajes familiares durante el período de pruebas.

ARTÍCULO 10

Los objetivos y contenidos a evaluar deberán ser conocidos por los alumnos ocho días hábiles antes de iniciarse la prueba de evaluación. La entrega de resultados a los alumnos no puede exceder los ocho días hábiles siguientes a la realización del examen.

ARTÍCULO 11

Cualquier apelación de calificaciones, prácticas, proyectos, pruebas orales o escritas deberán ser presentadas dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega del resultado por parte del profesor.

ARTÍCULO 12

La nota mínima para aprobar una evaluación, una vez tenidos en cuenta el examen y los trabajos, deberá ser igual o superior a 2.0.

La nota de evaluación se obtendrá sumando el 70% de la calificación obtenida a partir de un mínimo de 2.0 en el examen y 30% del trabajo evaluado en clase.

Para obtener un mínimo de 2.0 en el examen, el alumno deberá responder adecuadamente al 70% de las cuestiones planteadas en el examen.

Los alumnos se examinarán siempre de las asignaturas de Matemáticas, Lengua y Literatura Castellana, Inglés, Geografía e Historia, Guaraní y aquellas otras materias que tengan más de 2h lectivas semanales.

ARTÍCULO 13

Excelencia académica: La obtendrán todos los alumnos que tengan como media final de curso 5 en todas las asignaturas.

ARTÍCULO 14

EVALUACIÓN EN KINDER

Reglamento de evaluación

La Educación Inicial se concibe como un todo global. El niño de esta edad se encuentra en el mejor momento de su vida para obtener del medio que le rodea experiencias que repercutirán en gran manera en su formación intelectual, artística, lingüística, social, moral, de creación y de expresión.

Del éxito obtenido en esta primera etapa dependerá en gran medida su positiva incorporación y adecuado desempeño en posteriores niveles educativos.

La evaluación tiene carácter formativo y se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños, y de cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza-aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa. La evaluación se realiza a partir de la información cualitativa obtenida a través de registros de observación o de indicadores elaborados a partir de los aprendizajes esperados. Se evaluará con los criterios de:

A= Adquirido

D= En Desarrollo

Cada estudiante recibirá de manera mensual el boletín informativo y tres informes descriptivos detallados según el siguiente calendario:

- Informe del proceso de adaptación (marzo)
- Informe de la primera etapa (junio)
- Informe de la segunda etapa (noviembre)

EVALUACIÓN DE PRIMER GRADO

Los alumnos de primer grado serán evaluados a través de informes cualitativos. A partir de la segunda evaluación se realizará una evaluación cuantitativa.

CAPÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN Y DE LOS EXÁMENES DE CONVOCATORIA

ARTÍCULO 15

Los alumnos deben lograr alcanzar los objetivos mínimos en cada evaluación ya sea a lo largo del curso o en las evaluaciones de convocatoria de acuerdo al calendario establecido.

ARTÍCULO 16

En el caso de que un alumno repruebe una o más evaluaciones, dispondrá de las correspondientes recuperaciones. Estas se aplicarán sobre los conocimientos (examen) y, en ciertos casos, sobre trabajos, informes, láminas, etc. a entregar, que no se hayan efectuado en su día.

La recuperación no afectará a la parte de la calificación que derive de un ejercicio extenso, de grupo, que ya se haya efectuado y que no pueda rehacerse.

La calificación en la recuperación será la equivalente a la nota 2.0.

En el caso de la tercera evaluación, se recuperará en la evaluación global.

ARTÍCULO 17

En el caso de que un alumno no haya aprobado (3ª ev), o recuperado alguna evaluación (1ª y 2ª), tendrá que responder de la/s misma/s en las pruebas finales que tendrán lugar en el mes de noviembre.

ARTÍCULO 18

La calificación final se expresará en números enteros y se obtendrá sumando el

Reglamento de evaluación

70% de la media aritmética de las tres evaluaciones cuantitativas y el 30% de la nota obtenida en el examen final. En el caso de no superar un 2.0 en el examen final no se sumará el 30% del trabajo evaluado en el aula. Si al efectuar el cálculo, las décimas son iguales o mayores que cinco, la calificación será la superior del intervalo. Si las décimas son menores a 5, la calificación será la inferior de intervalo.

ARTÍCULO 19

El alumno cuya calificación final en las materias sea inferior a la nota mínima requerida de aprobación tendrá la condición de aplazado y tendrá derecho a presentarse a una evaluación de convocatoria anual cuya fecha será establecida por el MEC. Si no supera la recuperación perderá la condición de alumno del colegio y no podrá continuar en SEK Paraguay.

ARTÍCULO 20

Se deja establecido que se aplicará el Reglamento de Régimen Interior de la I.I SEK a todos los alumnos que que mantengan una actitud pasiva hacia el estudio y el trabajo.

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 21.

La asignatura de Educación física se divide en dos áreas:

- 1.Educación Física: encierra el trabajo en distintos deportes.
- 2.Natación

La nota en esta asignatura será la media de las dos disciplinas.

La falta de más de una asistencia o de participación en una clase de educación física o natación no justificada con un certificado médico supondrá la reprobación de la materia.

ARTÍCULO 22

Aquellos alumnos que por una situación particular no puedan realizar la clase de Educación Física o natación de forma permanente deberán entregar un certificado médico de un especialista en su dolencia.

En este caso serán evaluados a través de un trabajo o proyecto que asigne el profesor y que realizará en las clases de educación física. Serán calificados con una rúbrica preparada a tal efecto.

CAPITULO V. DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 23

La asistencia a clase es obligatoria. El porcentaje mínimo anual de asistencia a clase es del 85% del tiempo lectivo.

ARTÍCULO 24

Quien no cumpla con este porcentaje de asistencia quedaría aplazado automáticamente, independientemente de sus resultados académicos. Esta asistencia será controlada y registrada por el profesor de cada asignatura. Sin perjuicio de lo anterior, todas las ausencias deberán ser justificadas y autorizadas

Reglamento de evaluación

por la jefatura de estudios.

ARTÍCULO 25

Los alumnos que por razones justificadas no logren el porcentaje mínimo de asistencia para aprobar una determinada asignatura, y por consiguiente el año escolar, podrán presentar una apelación a la Dirección General, quien resolverá la situación con los antecedentes proporcionados.

CAPÍTULO VI. DE LA PROBIDAD ACADÉMICA

El Colegio Internacional SEK Paraguay entiende la probidad académica como el conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

ARTÍCULO 26

Cualquier acción fraudulenta comprobada cometida durante el desarrollo de una prueba o trabajo escolar, en beneficio propio o de otro, implica la calificación mínima (1) en esa prueba o trabajo escolar para todos los involucrados en la acción.

ARTÍCULO 27

El simple avistamiento de cualquier dispositivo electrónico no autorizado en cualquiera de sus aplicaciones(reloj, calculadora, mensajería, fotos....) durante el desarrollo de una prueba, suspende de inmediato al infractor o a los infractores y se les calificará con la nota mínima (1).

ARTÍCULO 28

Todo trabajo o evaluación deberá ser entregado en el plazo de tiempo acordado y firmado por los estudiantes confirmando su autoría original y compromiso de que cumple con las normas de probidad académica.

ARTÍCULO 29

La apropiación de cualquier fuente intelectual independientemente de sus manifestaciones (oral, escrita u otras) será penalizada con la calificación mínima (1) y los autores estarán obligados a realizar un trabajo, de carácter formativo, sobre probidad académica que deberá ser presentado al nivel que determine el profesor o el jefe de estudios del ciclo correspondiente.

ARTÍCULO 30

Las faltas a la probidad académica serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Institución Internacional SEK.

CAPÍTULO VII: DE LA VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO CÍVICO SOCIAL

ARTÍCULO 31

El comportamiento cívico social de los alumnos será evaluado por asignatura y

Reglamento de evaluación

se reflejará en el apartado “actitud” en las calificaciones escolares de la siguiente manera:

A =Muy bueno C= Aceptable E= negativo

B= Bueno D=pasivo

ARTÍCULO 32

Aquellos alumnos que a lo largo del proceso educativo mantengan de forma habitual un comportamiento cívico social deficiente o inapropiado incurrirán en la retención de matrícula para el curso siguiente.

ARTÍCULO 33

La mala uniformidad se tendrá en cuenta para la evaluación cívico social del alumno.

ARTÍCULO 34

Las sanciones al mal comportamiento cívico social están recogidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Institución Internacional SEK de obligado cumplimiento.

ARTICULO 35

Este Reglamento entrará en vigor en Febrero de 2023. Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Consejo Pedagógico del Colegio Internacional SEK Paraguay.

[Colegio Internacional SEK Paraguay](#)